FACE UP TO CLIMATE CHANGE

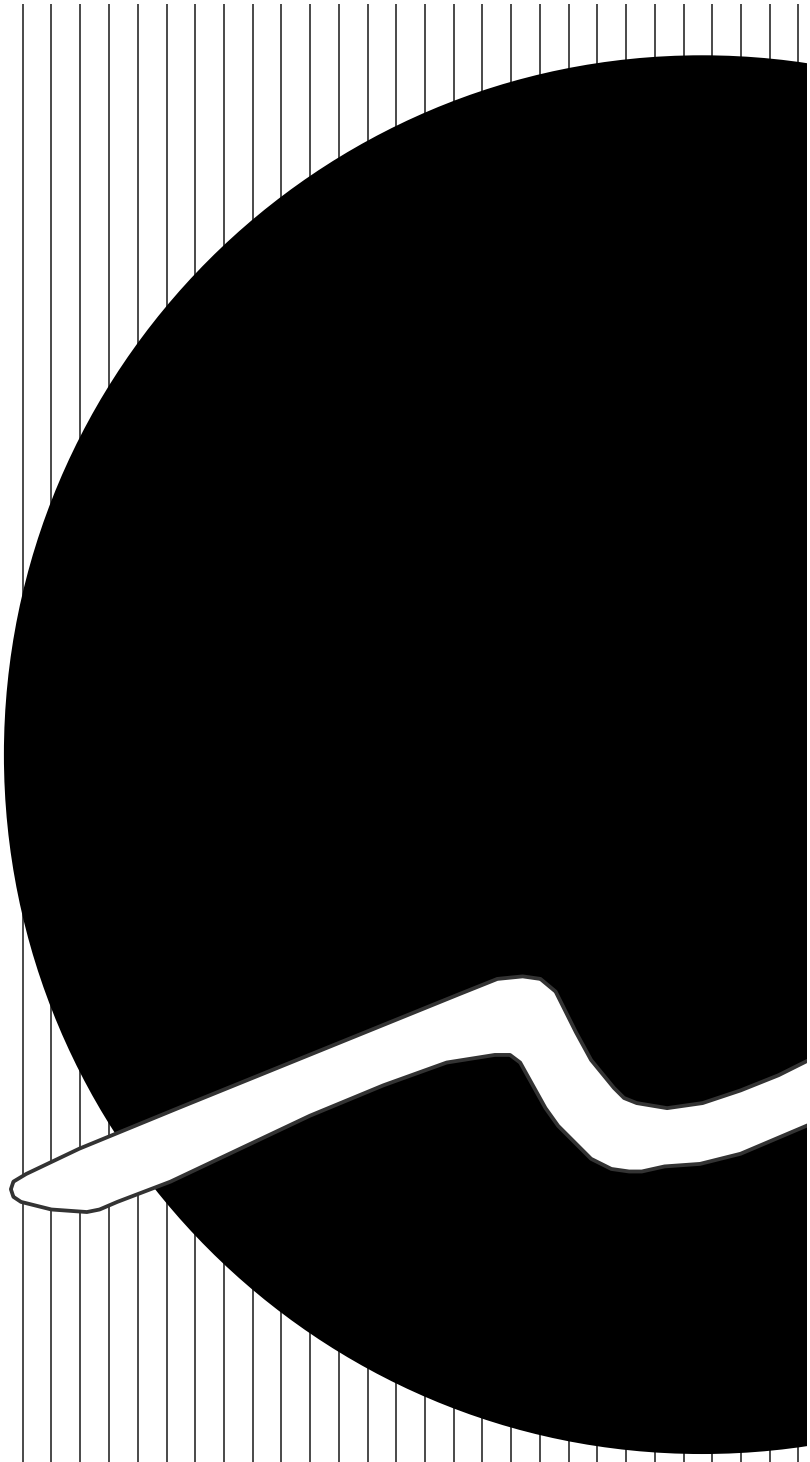

Climate Protection or Business as Usual?

Closing the Kyoto deal at COP6

Friends of the Earth
Les Amis de la Terre
Amigos de la Tierra

Friends of the Earth International is a federation of autonomous environmental organizations from all over the world.

We represent over one million people in 68 countries.

Our members campaign on the most urgent environmental and social issues of our day.

Friends of the Earth International
PO Box 19199
1000 GD Amsterdam
The Netherlands

Web: www.foei.org

Media contact at COP6:
Ian Wilmore
mobile +44 7887 641344

Prólogo

La Sexta Conferencia de las Partes (COP 6) ante el Convenio Marco sobre el Cambio Climático (UNFCCC), de las Naciones Unidas, a celebrarse en La Haya, Holanda, del 13 al 24 de noviembre del 2000 constituye un hito en las iniciativas internacionales para la protección del clima. La COP 6 es el último plazo político con que cuentan los países para aprobar normas de funcionamiento para el Protocolo de Kioto. Tales normas pueden potencialmente dar a luz un sistema vigoroso de reducción de las emisiones de los gases que provocan el efecto invernadero (GEIs), pero también se corre el gran riesgo de que ellas engendren un Protocolo cuyo valor escasamente superará el del papel que las registre. En el peor de los casos, el Protocolo podría crear malignos incentivos para la destrucción de ecosistemas forestales ricos en biodiver-sidad, eludiendo al mismo tiempo todo compromiso serio con la impostergable necesidad de reducir las emisiones derivadas del empleo de los combustibles fósiles. Tal resultado puede entorpecer de manera muy significativa los objetivos que se planteara la CNUMAD o Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, de la que emanó el Convenio sobre el Cambio Climático.

El Protocolo de Kioto es apenas el primer paso en los esfuerzos por lograr los recortes sustanciales de emisiones de GEIs en el largo plazo, necesarios para evitar las peligrosas consecuencias del cambio climático. Por eso es vital que todos y cada uno de los aspectos contemplados bajo el Protocolo contribuyan a disminuir realmente las emisiones y a allanar el camino para reducciones aún más drásticas en el futuro.

La COP 6 deberá tomar decisiones en torno a cuatro temas clave, que analizaremos en detalle a continuación:

Los llamados Mecanismos de Kioto: Comercio de Emisiones (CE), el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y la Ejecución Conjunta (EC) de proyectos de reducción de emisiones. Estos mecanismos pueden potencialmente reducir el costo de la reducción de emisiones para los países del Anexo 1, pero también pueden debilitar y socavar todo el tratado al punto de promover un modelo de desarrollo insustentable en todo el mundo.

Silvicultura y modificaciones al uso del suelo (LULUCF, por su sigla en inglés): La capacidad de retención y liberación de anhídrido carbónico que tienen los bosques y las grandes plantaciones forestales y la tierra agrícola considerados como 'sumideros'.

El Sistema de Acatamiento: cómo imponer el cumplimiento de los compromisos de reducción aprobados en Kioto. Los requisitos para la presentación de informes periódicos de emisiones, que también habrán de ser negociados durante la COP 6, constituyen la piedra angular de un sistema de acatamiento eficaz.

Apoyo para los países en vías de desarrollo: fondos para facilitar la adaptación, transferencia de tecnologías, y desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional.

Hay otros temas importantes que también deberán ser abordados, tales como revisar si los compromisos vigentes son adecuados, y la inclusión de los combustibles empleados en la aviación y el transporte marítimo internacional en los inventarios nacionales.

Es imperativo que las Partes le den prioridad a aquellas decisiones que aseguren un Protocolo fuerte y eficaz capaz de garantizar una tendencia decreciente en las emisiones derivadas de los combustibles fósiles y los GEIs industriales en todos os países industrializados. Esto se puede lograr mediante el desarrollo de fuentes renovables de energía y proyectos de eficiencia energética, no a través de tecnologías insustentables como la energía nuclear y las grandes represas hidroeléctricas.

El énfasis de Amigos de la Tierra durante la COP 6 estará puesto en garantizar que las decisiones:

- resulten en reducciones reales de las emisiones derivadas de combustibles fósiles en todos los países industrializados;
- aseguren que se invierta en fuentes renovables de energía y eficiencia energética y no en energía nuclear, sumideros de carbono, grandes represas hidroeléctricas o proyectos carboníferos;
- obliguen a los países industrializados a lograr por lo menos el 80% de sus metas de reducción de Kioto mediante recortes de las emisiones en el propio país;
- comprometan a los países desarrollados a destinar más fondos para prevención y manejo de desastres, así como para proyectos de reducción de emisiones en los países en vías de desarrollo;
- consagren principios de equidad en los mecanismos futuros para la reducción de emisiones.

Usos del Suelo, Cambios de Uso del Suelo y Silvicultura (LULUCF)

Amigos de la Tierra Internacional (ATI) plantea objeciones fundamentales al empleo de 'sumideros' biológicos bajo el Protocolo de Kioto. El uso de sumideros para cumplir con las metas del Anexo 1 constituye la mayor de las 'rendijas' del Protocolo y debe ser eliminada. De lo contrario se pone en juego la eficacia ambiental de todo el Protocolo.

ATI considera que se debe adoptar una postura precautelativa cuando se trata de los usos del suelo y actividades que implican modificaciones a los usos del suelo y cuando se estudian proyectos bajo la categoría LULUCF. Dado su carácter incierto e impermanente, nos oponemos a que se añadan nuevas actividades o proyectos de sumideros en los países industrializados o en los países en vías de desarrollo, que no se encuentren ya explícitamente anotadas en el Protocolo.

Centrar la atención en los sumideros terrestres como medio para cumplir con las metas de Kioto genera numerosos problemas y básicamente distrae la atención del mensaje fundamental que no puede ser otro que los países tienen que reducir en su propio territorio el nivel de emisiones derivadas de combustibles fósiles.

Las siguientes son algunas de las preocupaciones específicas de ATI y muchas otras ONGs con respecto a este tema:

1. Impermanencia: la capacidad y tasa de retención de los sumideros biológicos muy probablemente se modifique a lo largo del tiempo. Los sumideros están expuestos a la degradación y la destrucción por la acción del fuego y las plagas, por ejemplo, y su aptitud para retener carbono cambiará a medida el clima se modifica.

2. Incertidumbre: todavía existe gran incertidumbre acerca de la viabilidad de calcular adecuadamente la retención de carbono de los sumideros sin que ello implique tareas de monitoreo permanente, por eso costosas. Será muy difícil, por lo general, determinar los cambios en las existencias de carbono.

3. Biodiversidad: los 'bosques' que presentan las mayores tasas de retención (típicamente las grandes plantaciones forestales monoespecíficas) no son favorables para la biodiversidad. Teóricamente, ésta y otras preocupaciones podrían resolverse introduciendo medidas de salvaguardia de la biodiversidad, pero en la práctica seguramente será muy difícil agregarle salvaguardias de la biodiversidad de carácter vinculante a un acuerdo cuyo cometido es el cambio climático.

4. De origen humano (antropogénico): para el Protocolo de Kioto sólo cuenta el carbono retenido por la acción humana, pero es muy difícil definir con exactitud que es y que no es de origen antropogénico.

5. Propiedad de la tierra: lo que el Protocolo denomina sumideros constituye a menudo el hábitat de ciertos grupos humanos. Los pueblos indígenas, y especialmente los que habitan en los bosques, con frecuencia han visto pisoteados y usurpados sus derechos a la tierra en el pasado. Si se le llega a asignar un valor a la vegetación natural como sumidero, bien puede suceder que estos pueblos pierdan una vez más sus derechos a la tierra, aun cuando se conserve la vegetación.

Postura de ATI frente a los artículos específicos del Protocolo referidos a la categoría LULUCF

Artículo 3.3

Los países industrializados tienen que dar cuenta de sus actividades de forestación, reforestación y deforestación (artículo 3.3), pero ninguna de ellas está claramente definida hasta el momento. Nosotros consideramos que ni siquiera es posible cumplir con los propios términos que establece el Protocolo para calcular la magnitud de los sumideros ya que el margen de error en esas estimaciones puede ser del 50% o aún mayor. Por eso las actividades bajo la categoría LULUCF no deberían poder abonarse a favor de la meta de reducción de emisiones de ningún país. Sin embargo, si los gobiernos deciden contabilizar las actividades de forestación y reforestación como uno de los medios para cumplir con sus metas de reducción de emisiones;

- esas actividades deberán acatar los planes de acción y la legislación referida a la biodiversidad, así como los lineamientos y convenios internacionales (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica);
- deberá excluirse de ese régimen a todas las actividades que supongan continuismo con políticas anteriores;
-sólo pueden contabilizarse actividades forestales sustentables que se ajusten a criterios que serán definidos después de la COP.
- deben excluirse aquellas actividades que impliquen la conversión de bosques y montes naturales y praderas en plantaciones forestales monoespecíficas;
- solamente deberán abonarse a las metas del Anexo 1 aquellos montos de carbono retenido que hayan sido verificados como realmente nuevos y adicionales por el panel de expertos;
- deberá excluirse de esa contabilidad a las tareas de cosecha forestal industrial y los ciclos de regeneración natural de las plantaciones;
- solamente deberán contabilizarse retenciones de carbono de origen antropogénico, no las retenciones que de cualquier modo hubieran ocurrido naturalmente.

Artículo 3.4

Muchos países del Anexo 1 quieren añadir nuevas áreas a la categoría LULUCF como medio para cumplir con sus metas de reducción de emisiones de Kioto (artículo 3.4). Pretenden incluir, entre otras, desde los suelos bajo cultivo, las praderas para pastoreo de ganado y las actividades de manejo forestal, hasta nuevas prácticas de laboreo del suelo en la agricultura. De aprobarse esas propuestas, la mera dimensión de las bonificaciones de las que dispondrían las Partes invalidarían por completo las metas de reducción de emisiones del Protocolo de Kioto. En efecto, ello redundaría en que los países podrían entonces renegociar sus metas de reducción de emisiones sin necesidad de hacer prácticamente nada para encarar la verdadera causa del cambio climático --los combustibles fósiles.

- no deberán incluirse ninguna de esas 'actividades complementarias' en el primer plazo de compromisos.
- las Partes deberían reclamar nuevos estudios que analicen las consecuencias de incorporar nuevas áreas y actividades al Protocolo, de cara al segundo y siguientes plazos de compromisos.

Artículo 12: El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)

Muchas Partes quieren incluir como proyectos MDL actividades de la categoría LULUCF. La enorme magnitud de baratísimos certificados de emisión de carbono que generarían tales proyectos inflaría sensiblemente el presupuesto de emisiones de los países del Anexo 1 e impediría cualquier acción tendiente a disminuir el empleo de combustibles fósiles en los países industrializados. Esos proyectos ni siquiera servirían para 'ganar tiempo', o comprarlo, como alegan muchos, ya que por cada tonelada que se 'ahorre' mediante dichos proyectos se emitirá una tonelada de GEIs en otra parte del mundo. Es más, el tipo de proyectos que seguramente atraerían inversiones bajo esta modalidad pueden resultar una amenaza para la población local y su medio ambiente. Amigos de la Tierra Internacional sabe bien que los proyectos de conservación de bosques pueden reportar beneficios reales en lo que hace a la biodiversidad y también, de hecho, en términos económicos y sociales. Este tipo de proyectos, sin embargo, deberían ser financiados por medios distintos al MDL. Los bosques son mucho más que sumideros de carbono, y el Protocolo de Kioto no resolverá los problemas de deforestación. Cualquier acuerdo en ese marco estará centrado en la retención de carbono y seguramente no podrá salvaguardar las funciones sociales y ambientales asociadas a los bosques y otros usos del suelo en los países en vías de desarrollo.

Amigos de la Tierra se opone por eso a la inclusión de cualquier tipo de proyectos referidos a sumideros biológicos dentro del MDL.

Artículo 6: Ejecución Conjunta (EC)

En los países que más probablemente atraerán proyectos EC --como las economías en transición de Europa central y del este-- existe un enorme potencial para mejoras en la eficiencia energética e inversiones en fuentes renovables de energía. Resulta entonces totalmente inaceptable desviar la inversión potencial en esos renglones hacia proyectos forestales inciertos e impermanentes.

Las plantaciones forestales mono-específicas están incluidas en la redacción del Protocolo como proyectos EC en tanto que sumideros, pero no deberían permitirse como opción en el primer plazo de compromisos.

A la larga, dado que el texto sobre EC (artículo 6) menciona explícitamente el

fomento e incremento de los sumideros, la utilización de este tipo de proyectos debería quedar restringida (por ejemplo al 1% del total de Unidades de Reducción de Emisiones generadas en un plazo de compromisos determinado) y estrictamente limitada a actividades bajo el artículo 3.3 (forestación y reforestación).

Los Mecanismos de Kioto

Los Mecanismos de Kioto --comercio de emisiones (CE), ejecución conjunta (EC) y el mecanismo de desarrollo limpio (MDL)-- forman parte del Protocolo de Kioto. Estos mecanismos le brindan flexibilidad a los países que asumieron compromisos de reducción de emisiones (países del Anexo 1), permitiéndoles cumplir sus metas de reducción de la manera menos costosa posible. Esa flexibilidad, sin embargo, genera muchos problemas: muchos países, por ejemplo, ahora pretenden explotar al máximo esos mecanismos en lugar de utilizarlos simplemente como 'complemento' de medidas y acciones emprendidas en su propio territorio. El Protocolo dice explícitamente que esos mecanismos son complementarios a la acción doméstica, y la COP 6 deberá reafirmarlo estableciendo normas que garanticen que los países industrializados realicen la mayor parte de la reducción de emisiones en su propio territorio. Por otra parte, algunos de los proyectos EC y MDL potenciales implican grandes riesgos de consecuencias negativas para la protección ambiental y las comunidades locales.

Comercio de emisiones (CE)

El desarrollo de un sistema de comercio internacional de emisiones constituye un experimento mundial en la creación de un nuevo mercado. Mucha gente cuestiona justificadamente el 'derecho' a contaminar y la creación de un mercado de emisiones de carbono. Sin embargo, el comercio de emisiones ya se encuentra consagrado en el Protocolo de Kioto y es deber de las naciones asegurar que ese sistema goce de legitimidad y fiabilidad, y que realmente resulte en verdadera reducción de emisiones.

Aire Caliente

Las normas emanadas de la COP 6 deben excluir del sistema de comercio de emisiones al llamado 'aire caliente'.

En Kioto hubo países como Rusia y Ucrania que asumieron metas de reducción que hoy son excesivas con relación a su nivel actual de emisiones. Pero ello no se explica por verdaderas mejoras en la producción y el consumo de esos países, sino por el colapso industrial que sufrieron esas economías después de 1990. De allí que los países de la ex-Unión Soviética hoy estarían en condiciones de vender certificados de reducción de emisiones equivalentes a 150 millones de toneladas de carbono (MtC) cada año durante el plazo de compromisos. En contraste, se estima que las emisiones totales del Reino Unido en el 2000 ascenderán a 152.2 MtC.
Por lo tanto, admitir al llamado 'aire caliente' en el sistema de comercio de emisiones socavaría muy seriamente cualquier incentivo para la acción y medidas reales de reducción.

Sobreventa
Si los países 'sobre-venden' se pueden generar enormes problemas de acatamiento en el sistema. ¿A quién le cabe la responsabilidad?; ¿se le permitirá participar en el sistema a países que no pueden dar pruebas de contar con sistemas de inventario y monitoreo adecuados?
Amigos de la Tierra propone el conjunto siguiente de normas básicas para el sistema de comercio de emisiones:

- Para cumplir con sus compromisos de reducción de emisiones los países del Anexo 1 podrán comprar de terceras Partes unidades de reducción de emisiones (UREs) y certificados de reducción de emisiones (CREs) equivalentes solamente a un máximo del 20% de sus propias metas de reducción respectivas. Ello garantizará que se tomen medidas y se emprendan acciones en los propios países del Anexo 1 tendientes a transformar sus sistemas de transporte y suministro de energía, posibilitando así la transición a un futuro bajo en carbono y basado en la eficiencia energética y fuentes limpias y renovables de energía.
- La responsabilidad por incumplimiento debe ser compartida por compradores y vendedores por igual, de manera tal que todas las Partes tengan interés en garantizar la fiabilidad y legitimidad de las unidades y certificados de reducción comerciados.
- Debe garantizarse la absoluta transparencia del sistema, incluyendo el suministro en tiempo real de información referida al volumen de las transacciones, los precios y las Partes implicadas.
- Los países del Anexo 1 podrán beneficiarse de la flexibilidad que brinda el comercio de emisiones y los demás mecanismos flexibles solamente si ratifican el Protocolo y cumplen con sus disposiciones, como muestra de su compromiso con el cambio climático.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)

El MDL ayuda a los países del Anexo 1 a cumplir sus metas de reducción de emisiones y apunta promover el desarrollo sustentable en los países que no aparecen listados en el Anexo 1. Según el Protocolo, los proyectos MDL deben reportar reducciones reales y verificables en términos de emisiones, en contraste con lo que de otra manera hubiera sucedido ('adicionalidad'), y fomentar el desarrollo sustentable (elegibilidad del proyecto).

Medir la adicionalidad y verificar las reducciones resulta bastante problemático en los países que no tienen limitación de emisiones o metas de reducción y que no cuentan con un registro de información sólida al respecto que sirva como punto de partida para medir la disminución de emisiones. Para lograr los objetivos del MDL es de vital importancia respaldar tecnologías sustentables acertadas. Desprovisto de las normas adecuadas,

- el MDL podría financiar proyectos y tecnologías que de todas formas se habrían realizado: los así llamados proyectos 'oportunistas' (*free riders)*, la mayor parte de los cuales implican combustibles fósiles;
- el MDL podría financiar tecnologías insustentables como la energía nuclear y la combustión de carbón, así como incentivar la sustitución de los bosques con plantaciones industriales de árboles;
- sólo algunos pocos países se beneficiarán del MDL;
- el MDL no ayudará a erradicar la pobreza, especialmente la pobreza energética, que es uno de los objetivos centrales del desarrollo sustentable.

Reglamentar acertadamente los MDL es importante, además, porque: cada tonelada de carbono reclamada mediante un proyecto MDL y utilizada para cumplir con las metas de reducción de emisiones de un país industrializado significa, en los hechos, un incremento efectivo en las emisiones derivadas de combustibles fósiles en ese país industrializado. Eso redunda en que el presupuesto de emisiones negociado (monto asignado o asignación) por los países industrializados se inflará con cada proyecto MDL.

Amigos de la Tierra Internacional llama por lo tanto a

- Restringir la utilización del MDL ("cap")

Para preservar la integridad y legitimidad de los presupuestos de emisión

negociados en Kioto, sólo debe permitírsele a los gobiernos solventar hasta un 3% de sus respectivas metas de reducción de emisiones mediante las bonificaciones obtenidas por concepto de proyectos MDL;

- Permitir solamente tecnologías limpias en el MDL.

Sólo se le debe dar cabida a proyectos que reporten verdaderos beneficios sociales y ambientales permanentes al largo plazo, fundamentalmente proyectos de eficiencia energética y con fuentes renovables de energía. Para que esto suceda, apoyamos un Inicio Anticipado para el MDL, centrado exclusivamente en fuentes renovables - en la oferta - y tecnologías de eficiencia energética de última generación, por el lado de la demanda. Esas fuentes y tecnologías no son conflictivas desde el punto de vista ambiental y social --algo que definitivamente no se puede decir de la energía nuclear, el carbón, los sumideros y las grandes represas hidroeléc-tricas que deberían quedar total-mente ex-cluidos del MDL en su conjunto;

- No incluir sumideros en el MDL;

- Asegurar completa transparencia y participación pública plena.

Al poner en funcionamiento el MDL las Partes deben consagrar principios de transparencia y garantizar la participación activa de las comunidades locales afectadas en la toma de decisiones;

- Garantizar verdaderos fondos adicionales para el MDL; y financiación adicional aparte de los programas de cooperación internacional para el desarrollo y las contribuciones al Fondo Mundial para el Medio ambiente (GEF, por su sigla en inglés) administrado por el Banco Mundial y el PNUD.

Ejecución Conjunta (EC)

Las Partes que aparecen inscriptas en el Anexo 1 pueden participar en proyectos de Ejecución Conjunta (EC), aplicables solamente en los países del Anexo 1. Los proyectos EC deben ser adicionales a cualquier otra reducción obtenida por cualesquier otros medios y, además, deben contribuir al desarrollo sustentable de los países huésped de los proyectos.

De los tres mecanismos flexibles la EC es el que ha concitado menor interés hasta la fecha. Sin embargo, si en lugar de centrarse en el comercio de emisiones se le prestase mayor atención a la EC, ello ayudaría a limitar la utilización de 'aire caliente' por Rusia y Ucrania, contribuyendo así a elevar la eficiencia energética en Europa central y del este, además de fomentar el desarrollo de fuentes renovables de energía para esos países, en lugar de instarlos al comercio de certificados de reducción de emisiones cuyo valor ambiental es menor al costo del papel en el que están escritos.

Amigos de la Tierra reclama:

- Inicio Anticipado

Un 'inicio anticipado' para la EC, asociado a un sistema de descuentos por bonificaciones logradas antes del inicio del primer plazo de compromisos en el año 2008.

- Únicamente tecnologías limpias.

Las Partes deben acordar una lista de proyectos optativos bajo los mecanismos de un inicio anticipado, especialmente proyectos de eficiencia energética y fuentes renovables de energía. La energía nuclear, el carbón y las grandes represas hidroeléctricas deben quedar completamente excluidas de la EC.

- Ningún sumidero en el primer plazo de compromisos o el inicio anticipado.

- Criterios internacionales de sustenta-bilidad

Las Partes ante la COP 6 deben acordar criterios internacionales para asegurar que los proyectos EC respeten buenas normas ambientales y sociales. Esos criterios deben desarrollarse conjuntamente con los

criterios para los proyectos MDL, puesto que no existe ningún justificativo para fomentar proyectos 'menos sustentables' bajo ese mecanismo.

Acatamiento

El Protocolo de Kioto debe ser transparente y estar dotado de instrumentos para asegurar que los países cumplan con sus metas de reducción de emisiones. Se necesita un sistema de acatamiento eficaz que aliente el cumplimiento y desaliente el incumplimiento de los compromisos. La COP 6 debe acordar un mecanismo efectivo de acatamiento, y la participación en los mecanismos flexibles y su empleo sólo deberán ser habilitados después que se haya aprobado un mecanismo de acatamiento.

La decisión de la COP 6 sobre acatamiento debe garantizar que:

- las Partes disminuyan finalmente sus emisiones según las metas establecidas en Kioto. Si exceden su presupuesto de emisiones, tienen que resolverlo ahora, y no simplemente eludir la responsabilidad y acciones correctivas 'tomando prestado' de los siguientes plazos de compromisos;
- se cree un fondo de acatamiento al que las Partes deben aportar dinero de acuerdo al monto de emisiones excesivas que hayan generado, que será utilizado para equilibrar el presupuesto de emisiones;
- todos los mecanismos y discusiones sean transparentes y accesibles al público. Debe dársele participación a las ONGs en el sistema de acatamiento;
- todas las Partes queden sujetas al mecanismo de acatamiento en razón de sus compromisos bajo el Protocolo;
- las Partes infractoras de sus compromisos serán sancionadas por una comisión de acatamiento, sin tener opción a escoger sanciones que sean de su preferencia.

Adaptación, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades

Aun si las Partes cumpliesen con sus compromisos y se llegará a la meta fijada en Kioto de una reducción de emisiones del 5.2%, la concentración atmosférica de emisiones de GEIs continuará aumentando, avivando el cambio climático que obligará a los países a adaptarse a esos cambios. Muchos países industrializados podrán seguramente adaptarse, aun cuando sea a costos elevados, pero la mayor parte de los países en vías de desarrollo carecen de los recursos financieros y técnicos indispensables para ello.

Los países del Anexo 1 son histórica y actualmente los principales responsables por la mayor parte de las emisiones de GEIs, pero todo indica que serán los países con menor responsabilidad en el cambio climático los que serán más vulnerables a sus consecuencias.

Transferencia de tecnología

Tanto el Convenio sobre el Cambio Climático como el Protocolo de Kioto obligan a los países del Anexo 1 a "fomentar, facilitar y financiar del modo que resulte más adecuado la transferencia y/o el acceso de otras Partes, especialmente los países en vías de desarrollo, a tecnologías ambientalmente benignas, y sus conocimientos asociados". Sin embargo, hasta la fecha es muy poco lo que se ha hecho al respecto. Hay que dedicar esfuerzos y tratar verdaderamente de cumplir con esa obligación y, a su vez, tener cuidado en evitar el *dumping* de tecnologías obsoletas o de calidad inferior a las de última generación.

Amigos de la Tierra reclama:

- fondos adicionales para transferencia de tecnología, aparte de los ya comprometidos

a través de la cooperación internacional para el desarrollo;

- un servicio de información (*clearing house)* que contribuya a la colaboración entre los países donantes y los receptores de ayuda, evitando así ineficiencias en la implementación y ejecución de programas;

- que las tecnologías de mitigación y adaptación poseídas por los países industrializados se hagan públicas y accesibles a los países en vías de desarrollo;

- que todas las agencias financieras y de crédito a la exportación bilaterales de los países del Anexo 1 colaboren con los países no-Anexo 1 para rastrear e informar anualmente acerca de todas las emisiones de GEIs asociadas a usinas de generación eléctrica y proyectos de transporte, minería, petróleo y gas que reciben apoyo de las agencias de crédito a la exportación de los países del Anexo 1, y ii) que se establezcan mecanismos de financiación para apoyar directa y únicamente proyectos de energía solar, eólica, fotovoltáica, geotérmica, hidroeléctrica de pequeña escala, de biomasa y eficiencia energética.

Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional

Las Partes ante la COP 6 deben crear un mecanismo que realmente asegure que el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento institucional sean encarados global y cabalmente, de manera tal que contribuya al desarrollo sustentable de los países en vías de desarrollo y les permita participar efectivamente del Convenio y en el proceso del Protocolo de Kioto.

ATI reclama:

- Fondos adicionales para desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional, especialmente para los países menos desarrollados, destinados específicamente a:

-- identificación y elaboración de proyec-tos de desarrollo limpio (MDL), teniendo en cuenta las metas de desarrollo sustentable de los países destinatarios y el objetivo de la erradicación de la pobreza.

-- estudios de vulnerabilidad y adaptación.

-- implementación de medidas de adaptación.

-- estudio e implementación de medidas opcionales de mitigación.

-- mejorar la capacidad para toma de decisiones, incluso en negociaciones internacionales.

-- educación, capacitación y concientización pública en torno a la implementación del Convenio sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto

Adaptación

El Protocolo establece bajo el MDL una nueva fuente de financiación para medidas de adaptación ("Share of porceeds"). Urge conseguir fondos adicionales para satisfacer las necesidades de los Estados isleños y otras regiones bajas que muy probablemente sufrirán con todo el rigor las consecuencias del cambio climático. En el contexto de los artículos 4.8 y 4.9 del Convenio y el 2.3 y 3.14 del Protocolo de Kioto, las Partes deben proporcionar fondos exclusivamente para adaptación -- no de compensación a los países productores de petróleo ("impact of resposne measures").

ATI reclama:

-- un impuesto para adaptación sobre cada uno de los tres mecanismos flexibles. A esos efectos debe gravarse cada transacción bajo esos mecanismos con una suma fija de diez dólares por cada tonelada de carbono;

-- fondos adicionales para medidas de adaptación a través del mecanismo financiero del Convenio sobre el Cambio Climático;

-- que las medidas de adaptación que habrán de aplicarse con esos fondos incluyan, entre otras:

- desarrollo de capacidades institucionales para prevención y manejo de desastres, tales como planes de emergencia para inundaciones y sequías.

- proyectos de infraestructura y de silvicultura y modificaciones al uso del suelo, para evitar las peores consecuencias del cambio climático

- creación y/o fortalecimiento de sistemas de alerta previa.

- creación de centros y redes de información regional para garantizar respuestas rápidas ante eventos y condiciones climáticas extremas.

- creación y/o fortalecimiento de estaciones meteorológicas e hidrográficas y redes de observación y monitoreo sistemático de condiciones tales como el nivel del mar, el peligro de incendios, degradación del suelo, inundaciones, ciclones y sequías.

- capacitación en áreas de especialización pertinentes a la adaptación, tales como sistemas de información geográfica, evaluación de impacto ambiental, "modelling", manejo integrado de franjas costeras, conservación de suelos y agua y recuperación de suelos.

Avance verificable

En el Anexo 3.2 las Partes del Anexo 1 se comprometen a mostrar avances verificables en el cumplimiento de sus compromisos bajo el Protocolo de Kioto a más tardar en el año 2005. Esta es una buena oportunidad para que los países del Anexo 1 demuestren su empeño en la aplicación del Protocolo. Es de vital importancia realizar una revisión anticipada de los avances, de manera tal de ir ganando confianza en el sistema y para que el sector empresarial y la sociedad civil puedan tomar nota de las medidas y acciones que están emprendiendo las Partes.

Las Partes ante la COP 6 deben garantizar

-- que la revisión anticipada de avances verificables proporcione información acerca de las políticas y las medidas que han aplicado las Partes para llevar sus emisiones a una tendencia decreciente;

-- que se brinde información acerca de las instituciones y las normas jurídicas que las Partes han creado a efectos de cumplir con sus obligaciones bajo el Protocolo;

-- que la información pertinente se presente en un formato conciso y fácilmente discernible que le permita al público en general entender qué avances se han logrado.

En particular, las Partes deben informar específicamente acerca de:

-- sus respectivas metas de reducción de emisiones, su nivel actual de emisiones para el 2003 y su proyección estimativa de emisiones para el 2005, basada en el inventario del 2003;

-- las medidas y políticas específicas que han aplicado, sus efectos reales al 2005 y sus efectos previstos. Deben desarrollarse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar la eficacia de esas políticas y medidas específicas. Eso permitirá una evaluación eficaz y efectiva de los avances verificables.

Combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional

Las emisiones de GEIs generadas por el transporte internacional, especialmente por la aviación, se están multiplicando a un ritmo alarmante del 3% anual. Sin embargo, las Partes no están obligadas a incluir esas emisiones en sus inventarios y compromisos de Kioto. Las Partes deben corregir esta situación en la COP 6 e incluir esas emisiones en el Protocolo de Kioto.

Pertinencia de los compromisos

La revisión de la pertinencia de los compromisos estaba agendada para diciembre de 1998, pero debido al acalorado debate que suscitó la revisión aún no ha sido culminada. La COP 6 debe reconocer que las metas de reducción de emisiones fijadas en el Protocolo de Kioto son inadecuadas y, en consecuencia, debe decidir generar un proceso de revisión tras la COP 6 de las diversas metodologías para fijar y compartir los límites mundiales de emisiones, de manera tal de alcanzar el objetivo final del Convenio sobre el Cambio Climático: impedir el peligroso cambio climático.

El "Mandato de La Haya"

Declaración sobre la necesidad de un acuerdo efectivo y justo para proteger el clima del planeta[1]

En tanto:

- el clima a nivel mundial está cambiando debido a emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero;
- quienes son menos responsables de estas emisiones resultan los más afectados por los impactos provocados por el cambio climático;
- los países industrializados pueden y deben reducir sus emisiones según lo acordado en Rio en 1992;
- la reducción de emisiones habrá de dar lugar a las innovaciones necesarias para lograr el desarrollo sustentable tanto en el Norte como en el Sur.

Consideramos que:

- ningún ciudadano tiene más derecho a contaminar que otro;
- todos los ciudadanos tienen iguales derechos sobre los recursos de la Tierra para el desarrollo sustentable;
- todos los países tienen la obligación de asegurarse de que sus emisiones no excedan su cuota parte de emisiones per capita;
- las emisiones pasadas, actuales y futuras de los países industrializados han excedido, exceden y seguirán excediendo en mucho su cuota parte durante un período de tiempo indeterminado, lo cual resulta injusto.

Por lo tanto *reclamamos* a los Gobiernos del mundo corregir esta inequidad implementando el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto de manera que:

- se desarrollen mecanismos de modo que quienes emitan por encima de su cuota parte suministren recursos adecuados a los países en desarrollo vulnerables a los impactos del cambio climático, tanto para la prevención como para el alivio de desastres y la rehabilitación;
- los países pobres que no pueden desarrollarse de una forma que implique bajos niveles de contaminación sean ayudados por los países industrializados a través de la exclusiva transferencia de tecnologías sustentables y del necesario know-how, proveyendo beneficios económicos en el largo plazo a los primeros;
- la gran mayoría de las reducciones de emisiones se hagan en los países con altos índices de contaminación per capita (priorizar la acción a nivel del propio país);
- se prevengan otros problemas sociales y ambientales a través de una clara focalización de los mecanismos de flexibilización del Protocolo en proyectos de energía renovable y eficiencia energética.

Invitamos especialmente a los gobiernos a adoptar el Mandato de La Haya, de modo que todas las Partes se comprometan a futuras reducciones de las emisiones más allá del primer paso dado por el Protocolo de Kioto hasta el año 2012, asegurando:

- una reducción de las emisiones totales a niveles que no impliquen cambios peligrosos en el clima a nivel mundial. Ello implica llegar a acuerdos sobre un límite global sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y establecer un plan para después del 2012;
- la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero con posterioridad al 2012 y una reducción sobre bases de equidad, de manera que al cabo de algunas décadas la cuota parte de las emisiones globales emitidas por país refleje el porcentaje que éste representa en la población mundial.

Firmado por - ASEED Europe, Ärztinnen und Ärzte für eine gesunde Umwelt, ISDE Austria, ADEGA, Spain, Amici della Terra, Italy, Amigos de la Tierra Argentinia, Amigos da Terra - Programa Amazonia, Amigos de la Terra, Spain, Amigu di Tera, FoE Curaçao, Asociación Cachoeira, Spain, Asociacion Argentina de Medicos por el Medio Ambiente, AAMMA, Argentina, ATPNE / Friends of the Earth Tunisia, Biowatch, South Africa, Both ENDS, The Netherlands, Bund für Umwelt und Naturschutz Deutschland, BUND, Germany, CENSAT AGUA VIVA, Columbia, CEE Bankwatch Network, Czech Republik, Centre for Environmental Information & Education, Sofia, Bulgaria, Centre for Science and Environment, CSE, India, Center for Transport and Energy, Czech Republic , Center for Environmental Public Advocacy, Slovac Republic, CESTA, El Salvador, CIEL, Centre for International Environmental Law, USA, Changemaker, Norway, Christian Aid, UK, Climate Network Africa (CNA), Coalition for Environment and Development, Finland, COHPEDA, Haiti, COECOCEIBA, Costa Rica, David Suzuki Foundation, Canada, Earthwatch, Ireland, Ecumenical Coalition for Economic Justice, Canada, EcoEquity, USA, EcoGlasnost, Bulgaria, ENERGIA, Network on women and Sustainable energy, The Netherlands, Energy & Development Group , South Africa, Environmentalists Journalists Association of Turkey, Turkey, Environmental Justice Network, South Africa, Environmental Monitoring Group, Cape Town, South Africa, EURONATURA , Portugal, FORUM (Forum fuer Umwelt und Entwicklung), Germany, Fältbiologerna, Sweden, Fern (Brussels), Framtiden i vare hender, Norway, Friends of the Earth Australia, Friends of the Earth Cameroon, Friends of the Earth Canada, Friends of the Earth Cyprus, Friends of the Earth England, Wales and Northern Ireland, Friends of the Earth Europe, Friends of the Earth Finland, Friends of the Earth Ghana, Friends of the Earth - Grenada, West Indies, Friends of the Earth Japan, Friends of the Earth International, Friends of The Earth Middle East, Jordan, Friends of the Earth, USA, Fundación INTERMÓN, Spain, Germanwatch, Germany, GLOBAL 2000, Austria, Green Library Latvia, Greens Movement of Georgia , Georgia, Green Federation - Warsaw Group Zielone Mazowsze, Poland, Grupo 13, Spain, Hnuti DUHA-FoE Czech Republic, IEDS, Friends of the Earth Bangladesh, Irish Doctor's Environmental Association, Ireland , Indian Network on Ethics and Climate Change (INECC), India , Institute of Ecology, Ukraine, INZET Association, The Netherlands, Jesuit Centre for Social Faith and Justice, Ecology Project, Canada, Khazer, Armenia, LIFE- the ecoCreActive Platform, National Environment Trust, USA, Medact, UK, Miljöförbundet Jordens Vänner, National Ecological Centre of Ukraine, Nikolaev Regional Ecological Association "Zeleny Svit", Ukraine, Nikolaev Club "Spilny Dii", Ukraine, Nea Ecologia, Greece, etc.